



Base de Dictámenes

protección a la maternidad, labores compatibles

NÚMERO DICTAMEN

062086N12

NUEVO:

NO

RECONSIDERADO:

NO

ACLARADO:

NO

APLICADO:

SI

COMPLEMENTADO:

NO

FECHA DOCUMENTO

05-10-2012

REACTIVADO:

SI

RECONSIDERADO

PARCIAL:

NO

ALTERADO:

NO

CONFIRMADO:

NO

CARÁCTER:

NNN

DICTAMENES RELACIONADOS

Acción	Dictamen	Año

FUENTES LEGALES

CTr art/202

MATERIA

Funcionaria embarazada debe cumplir labores compatibles con su estado.

DOCUMENTO COMPLETO

N° 62.086 Fecha : 05-X-2012

Se ha dirigido a esta Contraloría General doña Romy Andrea Herrera Robertson, funcionaria del Hospital Metropolitano de Santiago, para requerir un pronunciamiento que determine la modificación de las funciones que actualmente cumple, considerando su estado de

recomendación de las funciones que actualmente cumple, considerando su estado de embarazo, siendo dable añadir que, requerido de informe, el aludido recinto hospitalario no lo ha remitido, atendido lo cual este Órgano de Control se pronuncia sin dicho antecedente.

Al respecto, debe manifestarse que el artículo 202 del Código del Trabajo previene que durante el período de embarazo, la trabajadora que realice habitualmente actividades consideradas por la autoridad como nocivas para su salud, deberá ser trasladada, sin reducción de remuneraciones, a otra labor, acorde con su estado.

Por su parte, el inciso segundo del mencionado precepto señala que para estos efectos se entenderá, especialmente, como perjudicial para la salud, todo trabajo que: a) obligue a levantar, arrastrar o empujar grandes pesos; b) exija esfuerzo físico, incluido el hecho de permanecer de pie largo tiempo; c) se ejecute en horario nocturno; d) se realice en horas extraordinarias, y e) la autoridad competente declare inconveniente para su estado de gravidez.

De lo expuesto, aparece que, desde el momento en que una servidora se encuentra embarazada, no puede desempeñar trabajos perjudiciales para la salud, como los tipificados en el artículo previamente indicado, en cuyo caso deberá ser trasladada a cumplir labores compatibles con su estado, sin menoscabar por ello sus remuneraciones.

Por consiguiente, y en la medida que las labores que desarrolle actualmente la funcionaria representen un perjuicio o amenaza para su estado de embarazo, en los términos previstos por la citada disposición legal, especialmente considerando lo expresado en los certificados médicos acompañados, la autoridad deberá adoptar a la brevedad las medidas pertinentes con el objeto de que las tareas por ella ejecutadas sean concordantes a su condición.

Patricia Arriagada Villouta

Contralor General de la República

Subrogante

**POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**